

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25506 GIRONA.

Edicto

Don Juan Granero Peñalver, Juez sustituto del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso voluntario número 604/2009, se ha acordado mediante Auto de esta fecha 7 de julio de 2009 la admisión a trámite del Concurso de la entidad mercantil Conjunto Residencial Calciners, S.L. con domicilio en calle de la Neu, número 4 de la población de Castelló d'Empúries (Girona), con CIF número B-17787649, siendo designado como Administrador Concursal a la Letrada doña Silvia Navarro Rodríguez.

La entidad mercantil deudora conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la administradora concursal, mediante su autorización o conformidad.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

En Girona a, 7 de julio de 2009.- El Juez sustituto.

ID: A090056873-1